

**Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13016-19-1137-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1137

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,610.6
Muestra Auditada	13,610.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,610.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,956.6 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,482.2 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 3,171.8 miles de pesos, para un total de 13,610.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUAUHTPEC DE HINOJOSA, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato / Póliza	Concepto	Universo Fiscalizado	
1	FAISMUN	MCH/FAISM/IR-028/24	Construcción de pavimentación hidráulica en Calles Centenario y Libertad en la Localidad de Texcaltepec.	2,422.8
2	FAISMUN	MCH/FAISM/AD-025/24	Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de Cima de Togo.	1,589.5
3	FAISMUN	MCH/FAISM/AD-022/24	Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de San Aparicio.	1,531.8
4	FAISMUN	MCH/FAISM/AD-012/24	Construcción de pavimentación hidráulica en Avenida Dos Ríos en Barrio Dos Ríos.	1,412.5
		Total FAISMUN		6,956.6
5	FORTAMUN	CONTRATO ABIERTO DE HIDROCARBUROS/FFM-REPO-IEPSGAS-FORTAMUN-ISR-FEIEF/24	Suministro de combustible (gasolina y diésel).	2,913.6
6	FORTAMUN	CONTRATO/DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PARA VIDEOWALL/AD/FORTAMUN-24/MAR24	Suministro e instalación de pantallas LED de 55.	568.6
		Total FORTAMUN		3,482.2
7	PFM	CONTRATO ABIERTO HIDROCARBUROS2024 5	FM24/fact 61223 prog 15 sub 5.3.3 combustible 2da quincena de enero fact/uuid e11fbob8-ba515f-b089.gd compra:240 factura:fm24/fact61223 prog 15 s; 1	2,445.8

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato / Póliza	Concepto	Universo Fiscalizado
8	PFM	P16742	ISR/24/2.1.4/F-05D6/stands, lona y estructura con cielo, renta de vallas perimetral metro lineal para.gd compra:3811 factura:f-05d6,283	232.0
9	PFM	P11980	FFM 24/5.3.3/f-10286/renta de maquinaria pesada moto conformadora 12 g para trabajos de rehabilitación compra: 2692 factura:f-10286, 927.	244.0
10	PFM	P13017	FFM 24/recibo 3259/terrenos ampliación de camino en la localidad de Chacalapa.	250.0
			Total PFM	3,171.8
			Total universo seleccionado	13,610.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024, proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y uno pagado con las PFM 2024 por un total de 5,928.0 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 3 contratos con número CONTRATO ABIERTO HIDROCARBUROS2024 5, CONTRATO ABIERTO DE HIDROCARBUROS/FFM-REPO-IEPSGAS-FORTAMUN-ISR-FEIEF/24, y CONTRATO/DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PARA VIDEOWALL/AD/FORTAMUN-24/MAR24, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

### 2024-B-13016-19-1137-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron

debidamente integrados los expedientes de los contratos con números CONTRATOABIERTO HIDROCARBUROS2024 5, CONTRATO ABIERTO DE HIDROCARBUROS/FFM-REPO-IEPSGAS-FORTAMUN-ISR-FEIEF/24 y CONTRATO/DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PARA VIDEOWALL/AD/FORTAMUN-24/MAR24, debido a que no proporcionaron el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FORTAMUN 3,482.2 miles de pesos y uno con recursos de las PFM 2024 por 2,445.8 miles de pesos, para un total de 5,928.0 miles de pesos, con contratos número CONTRATOABIERTO HIDROCARBUROS2024 5 relacionado con la adquisición de combustible por 2,445.8 miles de pesos, CONTRATO ABIERTO DE HIDROCARBUROS/FFM-REPO-IEPSGAS-FORTAMUN-ISR-FEIEF/24 relacionado con el suministro de combustible por 2,913.6 miles pesos y CONTRATO/DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PARA VIDEOWALL/AD/FORTAMUN-24/MAR24 relacionado con el suministro e instalación de pantallas LED por 568.6 miles pesos, se observó que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, los reportes fotográficos de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), las facturas, el contrato de la cuenta pagadora y las pólizas de egresos, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto, la adquisición, resguardo y funcionamiento de los bienes ni el suministro de la gasolina y de que éste se encuentre debidamente justificado por 5,928.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **2024-D-13016-19-1137-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,482,195.10 pesos (tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la

evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, los reportes fotográficos de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), las facturas, el contrato de la cuenta pagadora, y las pólizas de egresos, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto y la adquisición, resguardo y funcionamiento de los bienes, de los contratos con número CONTRATO ABIERTO DE HIDROCARBUROS/FFM-REPO-IEPSGAS-FORTAMUN-ISR-FEIEF/24 relacionado con el suministro de combustible y CONTRATO/DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLAS LED DE 55 PARA VIDEOWALL/AD/FORTAMUN-24/MAR24 relacionado con el suministro e instalación de pantallas LED financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-13016-19-1137-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,445,756.59 pesos (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), las facturas, el contrato de la cuenta pagadora y las pólizas de egresos, así como la evidencia que compruebe el suministro de gasolina y que éste se encontró debidamente justificado, del contrato con número CONTRATOABIERTO HIDROCARBUROS2024 5 relacionado con la adquisición de combustible, financiado con las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos de las PFM 2024 por 726.0 miles de pesos, con pólizas número P16742 relacionada con el stands, lona y estructura con cielo por 232.0 miles de pesos, P11980 relacionada con la renta de maquinaria pesada moto por 244.0 miles de pesos, y P13017 relacionada con la adquisición de terrenos por 250.0 miles de pesos, se observó que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, los reportes fotográficos de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), las facturas, el contrato de la cuenta pagadora, y las pólizas de egresos, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto, la prestación del servicio y la adquisición, resguardo y funcionamiento de los

bienes por 726.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-13016-19-1137-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 726,000.00 pesos (setecientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en 3 expedientes con pólizas número P16742 relacionada con el stands, lona y estructura con cielo, P11980 relacionada con la renta de maquinaria pesada moto y P13017 relacionada con la adquisición de terrenos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, los reportes fotográficos de los bienes adquiridos, el resguardo del bien, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), las facturas, el contrato de la cuenta pagadora, y las pólizas de egresos, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto, la prestación del servicio y la adquisición, resguardo y funcionamiento de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,956.6 miles de pesos, se verificó que tres contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos con número MCH/FAISM/IR-028/24 denominado "Construcción de pavimentación hidráulica en Calles Centenario y Libertad en la Localidad de Texcaltepec" por 2,422.8 miles de pesos, MCH/FAISM/AD-025/24 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de Cima de Togo" por 1,589.5 miles de pesos, MCH/FAISM/AD-022/24 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de San Aparicio" por 1,531.8 miles de pesos y MCH/FAISM/AD-012/24 denominado "Construcción de pavimentación hidráulica en Avenida dos Ríos en Barrio dos Ríos" por 1,412.5 miles de pesos, no se proporcionaron los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes o la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los expedientes se encontraron debidamente integrados, ya que del contrato con número MCH/FAISM/IR-028/24 presentó los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de las empresas concursantes; de los contratos MCH/FAISM/AD-025/24 y MCH/FAISM/AD-022/24 presentó los oficios de invitación y del contrato MCH/FAISM/AD-012/24 presentó los oficios de invitación y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por 6,956.6 miles de pesos, con contratos número MCH/FAISM/IR-028/24 denominado "Construcción de pavimentación hidráulica en Calles Centenario y Libertad en la Localidad de Texcaltepec" por 2,422.8 miles de pesos, MCH/FAISM/AD-025/24 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de Cima de Togo" por 1,589.5 miles de pesos, MCH/FAISM/AD-022/24 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de San Aparicio" por 1,531.8 miles de pesos y MCH/FAISM/AD-012/24 denominado "Construcción de pavimentación hidráulica en Avenida dos Ríos en Barrio dos Ríos" por 1,412.5 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y, que también se benefició a la población objetivo del fondo.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,956.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de los 4 contratos con número MCH/FAISM/IR-028/24 denominado "Construcción de pavimentación hidráulica en Calles Centenario y Libertad en la Localidad de Texcaltepec" por 2,422.8 miles de pesos, MCH/FAISM/AD-025/24 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de Cima de Togo" por 1,589.5 miles de pesos, MCH/FAISM/AD-022/24 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino de acceso a la Localidad de San Aparicio" por 1,531.8 miles de pesos y MCH/FAISM/AD-012/24 denominado "Construcción de pavimentación hidráulica en Avenida dos Ríos en Barrio dos Ríos" por 1,412.5 miles de pesos, no contaron con la bitácora, la estimación con su documentación soporte, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pruebas de laboratorio.

El municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el gasto como son las estimaciones con documentación soporte, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pruebas de laboratorio, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), la factura y la bitácora, por un total comprobado de 6,956,588.41 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,653,951.69 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,610.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como es el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), de las adquisiciones y gastos diversos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,653.9 miles de pesos, que representó el 48.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuauhtepéc de Hinojosa, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MCHH/TM012/220-25 de fecha 18 de diciembre de 2025 y PM/DGOPSMYE/OP/252/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Administrativa Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



**CUAUTEPEC** *16 Horas*  
**DE HINOJOSA**  
UNIDOS TRANSFORMAREMOS  
2023 - 2027



RECEBIDO  
19 DIC 2025  
14:16  
OFICIALIA DE...

MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.  
Cuautepec de Hinojosa Hgo. a 18 de diciembre de 2025  
OFICIO MCHH/TM012/220-25  
ATENCIÓN APP RESULTADOS AUDITORIA 1137

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

En referencia a la auditoría número 1137 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2025

En atención a los resultados se tiene a bien lo siguiente:

**NUM. DEL RESULTADO 2, PROCEDIMIENTO NÚM 2.1**

La suficiencia presupuestal de los numerales 1,2 y 3, sí se envió información, con la demás información que se indica como "SD" no se tiene información.

**NUM. DEL RESULTADO 3 PROCEDIMIENTO NÚM 2.2**

De los numerales 1, 2 y 3, sí se entregó; CFDI (formato xml), Factura (PDF), Contrato de cuenta Bancaria, Documento que acredita el pago (CLC, SPEI, EDO CTA) póliza de egresos, monto que acredita, los demás que se tienen como "SD" no se tiene información.

**NUM. DEL RESULTADO 4 PROCEDIMIENTO NUM 2.1 Y 2.2**

De los numerales 1,2 y 3 el CFDI (formato XML), Factura (PDF), contrato de cuenta bancaria, documento que acredita el pago (CLC, SPEI, edo. cta) si se envió, con la demás información que se indica como "SD" no se tiene información.

Sin mas por el momento, quedo de usted.



**L.C. y P.C. y AGMPLD. REBECA FERNANDEZ ROLDAN**  
Tesorera Municipal  
Cuautepec de Hinojosa, Hgo.



 PALACIO MUNICIPAL  
COLONIA CENTRO, C.P. 43740  
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

 775 754 1463 • 754 0125



Oficio No. PM/DGOPSMYE/OP/252/2025  
 Asunto: Entrega de información para la auditoría 1137  
 Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo., a 19 de diciembre del 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
 Presente

En seguimiento a la auditoría Número 1137 denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, realizada al Municipio de Cuauhtepc de Cuauhtepc de Hinojosa, en específico a los Números de Resultados 5 y 7 correspondiente a Obra Pública, se anexa al presente carpeta con solventaciones de dichos resultados como se indica a continuación:

Información que se envía
Resultado Núm. 5 – Del folio 001 al 248
Resultado Núm. 7 – Del folio 001 al 358

Sin más por el momento, esperando que la información cumpla con el objetivo para la cual fue solicitada, para cualquier duda o aclaración, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

  
 Arq. Eduardo Hernández Hernández  
 Director General de Obras Públicas,  
 Servicios Municipales y Ecología.



C.c.p.- Lic. Gilberto Guerrero Vargas - Contralor Interno Municipal - Para conocimiento.  
 Archivo: JHA/EHH/fjmm'



0054

 PALACIO MUNICIPAL S/N.  
 COLONIA CENTRO, C.P. 43740  
 CUAUHTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.  775 754 1463 • 754 0125

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.